

dotes de segunda fila, y la fórmula de la oracion que habia de rezarse en todas las iglesias estaba concebida en los siguientes términos: *Domine salvam fac rempublicam; Domine salvos fac consules*. Los obispos debian proceder á una nueva division de parroquias en sus diócesis, division que para ser válida necesitaba la aprobacion del gobierno; debian tambien nombrar los párrocos; pero su eleccion solo podia recaer en personas que fueran simpáticas al gobierno. El artículo 13 era mucho más importante todavía, pues por él el Papa reconocia todos los despojos sacrílegos de la Revolucion como un hecho contra el cual no podria volver á reclamar nunca la Iglesia. Este artículo decia: «Para bien de la paz y del feliz restablecimiento de la religion católica, decla-



Batalla de Hohenlinden.

signadas y constituyen un arma de defensa cuyo valor no supieron apreciar los sucesores de Napoleon.

En ellas se consignaba que ninguna bula, breve, rescripto, mandato, provision ni otra disposicion alguna de la corte de Roma fuese admitida, promulgada, impresa ni cumplida sin la autorizacion del gobierno (artículo 1.º). Ningun individuo, llámese nuncio, legado, vicario, comisario apostólico ó designado con cualquier otro nombre, podrá ejercer sin la propia autorizacion en territorio francés ni en ninguna otra parte atribucion alguna en lo que se refiera á la Iglesia galicana (artículo 2.º). Los decretos de los sínodos extranjeros, así como de los concilios generales, no podrán ser promulgados en Francia sin que el gobierno haya examinado su forma y su conformidad con las leyes, derechos é inmunidades de la República francesa, y todo aquello que en su promulgacion pueda afectar ó perturbar la tranquilidad pública (artículo 3.º). No pueden celebrarse concilios nacionales ó metropolitanos, ni sínodos diocesanos, ni asamblea alguna deliberativa sin permiso expreso del gobierno (artículo 4.º). Todos los actos oficiales del clero serán gratuitos, salvo los servicios que sean consentidos ó determinados por los regla-

ra Su Santidad que ni por su parte ni por la de sus sucesores serán molestados en lo mas pequeño los compradores de los bienes eclesiásticos desamortizados y que por lo tanto la propiedad de estos bienes, los derechos á ellos anejos y las rentas que produzcan quedarán definitivamente en manos de aquellos ó de sus derechohabientes.»

En el Concordato no se emplea tampoco ni una sola vez la expresion «Iglesia romana;» en cambio, en el título primero de los artículos orgánicos se habla dos veces con energía de la «Iglesia galicana» y se adopta una série de medidas para defenderse de las invasiones de la Santa Sede en los derechos del Estado por un lado y por otro en la libertad de la Iglesia galicana. Estas medidas merecen ser con-

mentos (artículo 5.º). A estas duras disposiciones vino á agregarse una innovacion, que fué la que hizo que tuvieran la aplicacion debida. Por el artículo 6.º se autorizaba al Consejo de Estado para admitir toda clase de recursos contra los abusos del poder eclesiástico cometidos por los prelados y demás personas del clero. Como casos tales de abuso se distinguian: extralimitaciones de las atribuciones anejas al cargo; delitos contra las leyes y los reglamentos de la República; violacion de las reglas consagradas por los cánones vigentes en Francia; atentado contra las libertades, derechos y usos de la Iglesia galicana; todo acto, en el ejercicio del culto, que pudiera ofender el honor ó molestar la conciencia de los ciudadanos ó degenerar en opresion ó injuria contra ellos ó en escándalo público. De la misma manera debian formularse ante el Consejo de Estado las quejas relativas á las faltas cometidas contra el ejercicio público del culto y contra la libertad que las leyes y reglamentos concedian á sus ministros. Cualquiera que se considere ofendido, decia un artículo, puede presentar demanda, y si no se formulan quejas privadas, el prefecto las formulará de oficio. El funcionario público, el sacerdote ó el particular que quiera formular una

demanda debe presentar una relacion detallada y firmada al Consejo de Estado, encargado de conocer de los asuntos eclesiásticos, el cual estará obligado á practicar dentro del plazo mas breve posible las diligencias necesarias y segun su dictámen ó se seguirá el asunto por la via administrativa y se resolverá por ella definitivamente ó pasará á los tribunales correspondientes.

Durante las largas y difíciles discusiones que precedieron á la terminacion de esta obra de paz, Pio VII habia pensado, con razon, que todos los sacrificios y las renunciaciones que se le exigian estaban en conjunto y aisladamente compensados por la inapreciable ventaja que significaba la resurreccion de la Iglesia católica en Francia. El hecho de que esta ventaja

fuera por él considerada como consecuencia segura del arreglo de 15 de julio de 1801 era el mas completo voto de confianza que podia dar al primer cónsul. Devolver á su Iglesia de Francia sus templos, su culto, sus arzobispos, obispos y párrocos, sus pastores y sus rebaños, era el interés al cual á toda costa convenia atender, y únicamente porque el poderío de Bonaparte era para ello segura garantía pudo el pontífice dejar de formular pretensiones y deseos que, de ser sostenidos con energía, podian perjudicar esta obra de paz. El mismo Bonaparte podia equivocarse respecto de la solidez de la palanca que con el Concordato habia creído adquirir para su uso, pero habia una cosa en la cual no se equivocaba, y era en que el simple hecho de firmar este acuerdo le presen-



José Bonaparte y M. de Cobenzel firman el tratado de Luneville.

taba ante el mundo entero como soberano de Francia, cuyos derechos y plenos poderes no podia desconocer ni aun aquel gabinete que en cuestiones de poder tenia un golpe de vista infalible por todos reconocido.

Viéndose que el gobierno procedente de la revolucion del 18 Brumario no podia ser comparado con ninguno de los que anteriormente habia habido en Francia, comenzó á formarse paulatinamente en Inglaterra una opinion que no pudo nacer mientras se abrigaba la conviccion de que el régimen de Bonaparte era una aparicion efímera que seria pronto substituida por la dominacion de los Borbones.

Desde el 1.º de enero de 1801 habia comenzado á regir la «Union» de Irlanda con Inglaterra, promovida por Pitt; el Parlamento que el dia 2 abrió el rey Jorge III, fué el primero en el cual la Irlanda estuvo representada por irlandeses; pero apenas nacida esta reforma, Pitt creyó que su actividad como ministro habia tocado á su fin despues de diez y siete años de ministerio. Para conseguir que el Parlamento de Dublin renunciara, como la «Union» exigia, á su existencia autónoma, habíase valido Pitt de dos medios, uno

que consistió en comprar votos á cambio de títulos de par, de prebendas, de empleos y de cuantiosas indemnizaciones á los *rotten-burys* (1), y otro que se redujo á promesas que se hicieron á los católicos de Irlanda respecto de su «emancipacion,» es decir, de la concesion de derechos políticos y especialmente del derecho de ser elegidos para el Parlamento. Pero cuando se trató de cumplir estas promesas, el rey, apelando al juramento que como protector de la Iglesia anglicana habia prestado (2), se resistió tenazmente á ello. Guillermo Pitt puso por condicion, en 31 de enero, para continuar en el poder la aprobacion del rey á su proposicion regulando el diezmo y la supresion del juramento del Test, y no habiendo querido escuchar las súplicas del rey, fué destituido con otros cuatro individuos del gabinete en 5 de febrero, es decir, en los primeros dias del nuevo Parlamento,

(1) Pueblos arruinados que habian tenido en lo antiguo derecho electoral, el cual se habia conservado en favor del propietario de las ruinas. Véase Sybel, págs. 667-668.

(2) Véase su correspondencia con Pitt en Stanhope, tomo III, página 445, y Sybel, tomo V, págs. 669-674.

pero á consecuencia de una grave enfermedad del monarca permaneció en el gobierno hasta el 14 de marzo. El nuevo gabinete, á cuyo frente figuraba Addington, presidente de la Cámara de los Comunes, planteó una administracion cuya insuficiencia quedó plenamente demostrada al poco tiempo y sin necesidad de verse sometida á grandes pruebas.

Entretanto, habia prosperado en el ánimo del emperador Pablo la semilla que en él sembrara Bonaparte. Cuando supo la conducta por el primer cónsul seguida con la poblacion de Malta sitiada por Nelson y los cuidados que habia prodigado á los rusos, tan vejados por los austriacos y por los ingleses, apenas pudo dominar su emocion; y en su gratitud escribió á Napoleon, oyendo solo la voz de sus sentimientos: «Ciudadano primer cónsul: No os escribo para sostener con vos una discusion sobre los derechos del hombre y del ciudadano: cada país se gobierna como mejor le parece. Cuando veo al frente de una nacion á un hombre que sabe gobernar con mano firme, mi corazon se siente atraído hácia él. Os escribo para que conozcais la indignacion que me causa la conducta de Inglaterra, que pisotea los derechos de los pueblos y solo se deja guiar por su ambicion y por su interés. Quiero unirme á vos para poner término á las injusticias de aquel gobierno (1).»

El cambio que en aquel momento se operó en el ánimo del emperador Pablo, con la impetuosidad de su indómito y apasionado carácter, se manifestó en un furibundo tratado de comercio y navegacion que firmó inmediatamente contra Inglaterra, y cuyo programa estaba contenido en un convenio que en 16 de diciembre de 1800 firmaron los plenipotenciarios de Rusia, Suecia y Dinamarca, y al cual se adhirió Prusia en 18 del propio mes. Los principales artículos decian: 1.º el pabellon cubre la mercancía; 2.º un buque mercante que vaya en convoy no puede ser registrado; 3.º bajo el nombre de contrabando se entienden únicamente los pertrechos de guerra, los cañones, la pólvora, etc.; 4.º el derecho de bloqueo solo puede ejercerse en un puerto realmente bloqueado; 5.º en todo buque neutral, el capitán y la mitad por lo menos de la tripulacion han de pertenecer á la nacion cuyo pabellon lleva; 6.º los buques de guerra de cada una de las potencias contratantes protegerán y escoltarán á los buques mercantes de las otras dos; 7.º para asegurar el cumplimiento de este tratado se reunirá en el Báltico una escuadra aliada (2).

Estos son los puntos mas importantes de lo que, desde hacia mucho tiempo, era considerado como derecho marítimo de las potencias neutrales y habia servido en 1780 de fundamento para «la neutralidad armada del Norte» bajo la direccion de la emperatriz Catalina II. Enfrente del derecho marítimo de los neutrales estaba el derecho marítimo de Inglaterra, que consistia en no reconocer en parte alguna mas derecho que su voluntad. En su consecuencia, Inglaterra consideró la alianza de las cuatro potencias como una declaracion de guerra, que ya en 14 de enero de 1801 fué contestada con un apresamiento general de todos los buques mercantes de Rusia, Suecia y Dinamarca. Hubo mas: antes de que pudiera organizarse la escuadra aliada de que se hacia mencion en aquel tratado, presentóse en el Cattegat, bajo las órdenes de los almirantes Hyde-Parker y Nelson, una escuadra inglesa compuesta de 50 embarcaciones de vela, entre las cuales figuraban 17 navíos de línea, con diez mil hombres á bordo. Esta escuadra pasó el estrecho y echó anclas en 30 de marzo entre las islas Hveen y Copenhague. Un terrible cañoneo, que en 2 de abril dirigió Nelson con

(1) *Corresp.*, XXX, pág. 474.
(2) *Corresp.*, XXX, pág. 476.

el ímpetu acostumbrado contra los dinamarqueses, y al cual contestaron éstos resistiendo con heroísmo, tuvo por consecuencia un armisticio, que se convirtió en paz cuando cundió la noticia de que el emperador Pablo habia sido asesinado durante la noche del 23 al 24 de marzo. Este accidente echó por tierra la alianza marítima del Norte, y la paz con que en 17 de junio de 1801 se contentó el emperador Alejandro, y á la cual se adhirieron Suecia y Dinamarca, puso término á los peligros que podian amenazar á la soberanía marítima de Inglaterra.

El primer cónsul solo consideraba á la corte de Rusia como instrumento para la lucha contra Inglaterra; así es que la muerte de Pablo y la variacion política de Alejandro causaron mortal herida á su política guerrera, que además vino á tierra por los desastres que sufrió poco despues en Portugal y en Egipto.

Bonaparte habia lanzado á la corte de España en una guerra con Portugal para obligar á los ingleses á que por conservar su dominio sobre este reino le entregaran las islas de Malta, Menorca y Trinidad. En 20 de mayo de 1801, un ejército hispano-francés invadió el Portugal, apoderándose de toda la provincia de Alentejo. Poco despues, el rey Carlos de España se apresuró á firmar la paz una vez obtenida del Portugal la promesa de cerrar sus puertos á Inglaterra, de ceder á España una parte de su territorio y de pagar á Francia una fuerte indemnizacion de guerra (3). Con este tratado de paz, que hizo montar en cólera á Bonaparte, perdió toda su eficacia el recurso que allí habia querido encontrar. En el Egipto los franceses, mandados por el general Menou, sucesor del general Kleber, que habia sido asesinado, estaban en continua lucha con los turcos y con los ingleses, y sufrían tantos reveses que se habian visto obligados á evacuar todo aquel país hasta el delta del Nilo. Desde principios de junio de 1801 los vencedores ingleses y turcos fueron apoderándose de una plaza tras otra: en 23 de junio capituló en el Cairo el general Belliard con 11,000 hombres, mediante la única condicion de que se le permitiera navegar libremente hácia Francia. En cuanto á Alejandría, en donde se encontraban los últimos restos de las fuerzas francesas, su rendicion fué cuestion de pocas semanas.

En tales circunstancias, el primer cónsul consintió en la paz preliminar (4) que se firmó en Londres en 1.º de octubre de 1801 y por la cual Francia, España y la República báltava recuperaban todas las colonias que Inglaterra les habia arrebatado, incluidas Trinidad y Ceylan; Malta y el Egipto eran devueltos á la órden de San Juan y á la Puerta respectivamente; Nápoles y los Estados romanos debían ser evacuados por los franceses, y Francia reconocia la República de las siete islas Jónicas.

En este tratado nada se decia acerca del derecho marítimo de los neutrales ni del poder de Francia sobre Holanda, Italia y Suiza. La soberanía marítima de Inglaterra, por un lado, y por otro la soberanía continental de Francia eran los dos hechos que constituían una amenaza para esta obra de paz. Sin embargo, la situacion que Francia debia á su nuevo gobierno era tal, que éste en su memoria anual (5) de 22 de noviembre de 1801 pudo decir sin exagerar: «Con gran satisfaccion presenta el gobierno á la nacion el cuadro del estado de Francia durante el año transcurrido. Así en el interior como en el exterior, todo ha tomado un nuevo aspecto y adonde quiera que se vuelvan los ojos se descubre un vasto horizonte de esperanzas y de felicidad.»

(3) Sybel, tomo V, pág. 689.
(4) Garden, tomo VII, págs. 23-24.
(5) *Corresp.*, VII, págs. 327-338.

CAPITULO IV

CONDUCTA PACÍFICA DEL PRIMER CÓNsul

En la noche del 24 de diciembre de 1800 subia el primer cónsul á su coche para asistir á la primera audicion del oratorio de Haydn, *La Creacion*, que se daba en el teatro de la Opera. Mientras el vehículo pasaba por la estrecha calle de Saint-Nicaise estalló detrás de él con gran estrépito una máquina infernal, que hubiera de seguro acabado con el cónsul y con cuantos le acompañaban si el cochero no hubiese lanzado los caballos á escape hasta doblar la próxima esquina. Esto no obstante, todos los cristales del coche se hicieron pedazos, las fachadas de los edificios vecinos resultaron agrietadas y una porcion de personas quedaron muertas ó heridas en el arroyo (1). El golpe estaba dirigido por un par de asesinos de la época del terror á quienes Jorge Cadoudal habia comprado con oro inglés: llamábanse Limoelan, Carbon y Saint-Rejant y habian espiado durante mucho tiempo á Napoleon, logrando burlar la vigilancia del ministro de Policía Fouché. Bonaparte no permaneció en la Opera mas que un momento y regresó luego á las Tullerías, donde la noticia del terrible suceso habia juntado un gran número de personas adictas y de curiosos. Bonaparte estaba fuera de sí. «Estos son los jacobinos, los terroristas, — exclamó, — los infames que están siempre en sedicion, en *bataillon carré* contra todos los gobiernos, los asesinos del 2 y del 3 de setiembre, los autores del 31 de mayo, los conjurados de Pradial, los criminales que para asesinarme no han vacilado en sacrificar á millares de víctimas. Sobre ellos ejerceré terrible justicia.» Y en efecto, lo que hizo Bonaparte pudo no ser justicia, pero fué terrible: ante el Consejo de Estado, que estaba aterrado y que quiso asesorarse de un tribunal especial, declaró Napoleon: «El procedimiento de un tribunal especial será lento y los verdaderos culpables no serán capturados. Aquí no se trata de metafísica judicial: los metafísicos hacen diez años que todo lo echan á perder en Francia. Hemos de considerar la situacion como hombres de Estado, y como hombres decididos hemos de buscarle un remedio. ¿Cuál es la desgracia que nos affige? Hay en Francia 10,000 criminales diseminados por todo el país que han perseguido á todas las personas decentes y que se han manchado con sangre. No todos ellos son dignos de igual castigo, ni mucho menos; muchos pueden arrepentirse y enmendarse, pero mientras vean que su cuartel general ejerce su actividad en Paris y que los caudillos pueden fraguar impunemente sus planes, conservarán siempre la esperanza y persistirán en sus propósitos. Demos el golpe de muerte á los jefes, y los soldados se convertirán en polvo, volverán á sus trabajos, de los que se vieron arrebatados por una violenta sacudida, olvidarán este borrascoso período de su vida y serán de nuevo pacíficos ciudadanos. Las personas honradas, que continuamente están temblando, se tranquilizarán y se adherirán á un gobierno que ha demostrado tener fuerza suficiente para protegerlas. Aquí no puede escogerse: ó debemos perdonarlo todo, como Augusto, ó ejercer una venganza rápida, espantosa y proporcionada al delito. Es preciso herir á tantos delincuentes como víctimas han sido sacrificadas: hay que fusilar á 15 ó 20 de estos infames y enviar 200 á ultramar. Por este medio, la República se verá libre de estos incendiarios que son su desgracia y se encontrará purificada de esta sangrienta escoria (2).» El resultado de esto fué el acuerdo de deportar á un cierto número de terroristas conocidos, sin averiguar si es-

(1) Thiers, tomo II, pág. 310.
(2) Thiers, tomo II, págs. 317-318.

taban ó no complicados en aquel crimen, acuerdo que se llevó á cabo á pesar de que de la sumaria instruida no resultó de positivo sino que de estos 200 revolucionarios, á quienes se habia reducido á prision, ninguno habia tomado parte en tal atentado (3). En cambio, los agentes de Jorge Cadoudal, que de un mes á aquella parte eran vigilados por la policía de Paris y que hasta el 24 de diciembre habian sido vistos en distintas partes, desaparecieron desde aquella fecha sin dejar rastro alguno. Fouché los habia considerado siempre como los verdaderos culpables, y que tenia razon lo demostró cuando en 18 de enero fué preso Carbon y conocido por el vendedor del caballo, del carro y del barril de pólvora (4). Sin esperar el curso ulterior de la sumaria, formó Bonaparte



Pío VII.

en 4 de enero de 1801 una lista de 113 individuos que debían ser deportados por los crímenes cometidos durante la Revolucion (5), á pesar de que ni un indicio siquiera demostró su participacion en el atentado del 24 de diciembre. Sin formacion de causa fueron condenados por los sucesos del 2 de setiembre, del 31 de mayo, por los motines de Pradial, por la conjuracion de Baboeuf, por lo que al parecer habian hecho y por lo que quizás eran capaces de hacer en lo sucesivo. En su Memoria al Consejo de Estado, decia Fouché, el ex-verdugo de Lyon, con fecha de 1.º de enero: «Toda esta gente no ha sido presa con el puñal en la mano, pero es conocida como gente capaz de afilarlo y empuñarlo»

(3) Thiers, tomo II, pág. 327.
(4) Thiers, tomo II, pág. 328.

(5) El número de los que realmente fueron deportados fué, sin embargo, mucho mayor, como lo decia Napoleon al conde Bubna en 3 de febrero de 1813: «Debiérais de haber visto la terrible efervescencia en que encontré al pueblo francés cuando me apoderé de él. Ahora todos marchan tranquilos, pero entonces... En los tiempos de mis victorias y cuando yo era muy popular, despues de Marengo, tuve que hacer deportar de Paris á mas de 600 revolucionarios.» Relacion de Bubna de 1.º de marzo de 1813.